NOTARIA PRIMERA

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VIROMED S.A.----

Por: US$ 600,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de Diciembre del dos mil, ante mí, **Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ**, Notario Público Titular Primero de éste Cantón, comparece la Compañía **VIROMED S.A.**, debidamente representada por el Ingeniero **Xavier Vélez Ycaza**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a este instrumento como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** *En* el Registro de Escrituras a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

América, aumento del capital autorizado, suscrito y pagado, y la reforma del Estatuto Social al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración y otorgamiento de la presente escritura la compañía **VIROMED S.A.,** debidamente representada por el Ingeniero **Xavier Vélez Ycaza,** en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a este instrumento como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por Escritura Pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil el tres de enero de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía VIROMED S.A. **B)** Por Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro la compañía aumenta su capital y reforma su estatuto social. **C)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VIROMED S.A., celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad: **Uno.-** La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de Estados Unidos de América; **Dos.-** Que efectuada la conversión

que se señala en el numeral uno, se proceda a aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de Seiscientos Dólares de Estados Unidos América con lo cual el mismo queda elevado a la suma de Ochocientos Dólares de Estados Unidos de América; **Tres.-** Reformar los artículos quinto y sexto el estatuto social; y, **Cuatro.-** Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva Escritura Pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero **Xavier Vélez Ycaza,** en calidad de Gerente General de la compañía **VIROMED S.A.,** ejecutando las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil declara: **A)** Que queda convertido el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de Estados Unidos de América. **B)** Que el capital suscrito y pagado queda aumentado en Seiscientos Dólares de Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto una vez perfeccionado el aumento de capital la compañía tendrá un capital suscrito y pagado de Ochocientos Dólares de Estados Unidos de América. **C)** Que los seiscientos dólares de Estados Unidos de América correspondientes al aumento de capital suscrito y pagado se encuentra dividido en quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de

cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; las mismas que han sido suscritas y pagadas por el accionista de la compañía de acuerdo a lo que consta en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil. **D)** El accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana. **E)** Quedan reformado los artículos quinto y sexto del estatuto de la Compañía en la forma que consta en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal C de la cláusula anterior; y, **F)** Bajo juramento que se encuentra acreditada la correcta integración del aumento del capital de la compañía y que la compañía está sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABLITANTES.- A)** Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía VIROMED S.A., de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil. **B)** Copia del nombramiento del Gerente General debidamente inscrito en le Registro Mercantil.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado Abogado Enrique Medina Ibáñez, registro número cinco mil trescientos treinta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.- Es copia.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la

Guayaquil, 13 de febrero de 1996

Señor
Xavier Antonio Vélez Icaza
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía VIROMED S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como Gerente General de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 20 de noviembre de 1990 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de enero de 1991.

Muy atentamente,

AB. MARIA ROSA JURADO
SECRETARIA AD-HOC
DE LA JUNTA

RAZON: acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía VIROMED S.A. para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 13 de febrero de 1996

XAVIER A. VELEZ ICAZA
GERENTE GENERAL

En la presente fecha quede inscrito este Nombramiento de Gerente General.
Folio(s) 15.200 Registro Mercantil No. 4.664 Repertorio No. 7.994
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil 13 de marzo de 1996

Dr. Carlos Jiménez Velásquez
Notario Público Primero
Guayaquil-Ecuador

Registro Mercantil
Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VIROMED S.A.. CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2000

En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de noviembre del 2000 a las 14:50 horas en la oficina de la compañía situada en La Urbanización Rinconada del Lago, número 52, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía VIROMED S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionadas de conformidad con el artículo 239 de la propia ley que son: Ing.Xavier Vélez Ycaza, propietario de 4.996 acciones; la señora María Julia Ycaza de Vélez, propietaria de 3 acciones, y la Ab. María Rosa Jurado de Jijón, propietaria de 1 acción. Todas las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor con derecho a un voto cada uno de ellas. Preside la sesión el Presidente de la compañía la señora María Julia Vélez de Ycaza y actúa como secretario el Gerente General de la compañía el señor Ing. Xavier Vélez Ycaza. Se deja constancia que no asiste a la reunión el Comisario de la compañía quien ha sido especial e individualmente convocado.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado y suscrito de la compañía esto es cinco millones de sucres y que los accionistas concurrentes a la sesión constan en calidad de tales en le Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta.

A continuación la Presidenta de la compañía hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1. – La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, 2. - La posibilidad de aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar ($0.04) su forma de suscripción y pago, 3. – Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social 4. - Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social.

Luego de oídas estas palabras todas y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Presidenta de la compañía y manifiestan expresamente que para la celebración de esta junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto, para cuya constancia y además en cumplimiento con lo dispuesto en el art.238 de la ley de compañías suscribirán la presente acta.

La Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe de conocer y resolver sobre el objeto de la reunión.

Acto seguido el secretario da lectura al punto de orden del día que dice: - 1. – La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América,

2..- La posibilidad de aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar ($0.04) cada y una su forma de suscripción y pago, 3 - Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social y 4 -. Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social.

En cuanto al primer punto la señora Presidenta expresa que en vista del nuevo sistema monetario es necesario expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divida en dólares de Estados Unidos de América, en consecuencia se debe convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por la Presidenta, deciden aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden del día el Gerente General de la compañía manifiesta que por motivos económicos y legales es necesario aumentar el capital suscrito y pagado, e indica que éstos deben ser aumentados a la cantidad de ochocientos dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una y propone que éste aumento sea íntegramente pagado en numerario. En este momento la accionista María Rosa Jurado de Jijón expresa que de las conversaciones sostenidas con los demás accionistas puede concluir que no están en condiciones de participar en el aumento por lo tanto ella como la accionista María Julia Ycaza de Vélez, en forma individual y expresa renuncian a su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones a emitirse por el aumento de capital. Por su parte Ing. Xavier Vélez Ycaza, manifiesta que en este caso él está dispuesto a suscribir y pagar la totalidad de las quince mil nuevas acciones a emitirse.
Una vez escuchadas las escuchadas esta moción la Junta General Extraordinaria de Accionistas, entró en deliberaciones y luego de éstas la Junta por unanimidad resolvió:
Aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de seiscientos dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar ($0.04), las cuales serán suscritas un ciento por ciento por el Ing. Xavier Vélez Ycaza pagadas el ciento por ciento del valor de éstas en numerario y además resolvió reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía el mismo que quedará así:
ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá se aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.
ARTICULO SEXTO: Las Acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General.
La junta igualmente aprobó por unanimidad de votos autorizar a al Gerente General o a quien legalmente la subrogue a que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social
El accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos sin modificaciones, firmándola todos los presentes f) Ing.

minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al comparecientes, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Por la Compañía VIROMED S.A.

R.U.C. No. 0991105131001

Ing. XAVIER VÉLEZ YCAZA

C.C. No. 0908881 53-5

EL NOTARIO Velázquez

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y QUE CORresponde A LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VIROMED S.A.

Dr. Carlos Velázquez

I

LEGALIZACION :- Al margen de la matriz que contiene la escritura de fecha veintinueve de Diciembre del dos mil se tomó nota de la Resolución No.01-G-IJ-0004031 de fecha dieciocho de Abril del dos mil uno, mediante el cual se aprueba la conversión del capital de la compañía VEROMED S.A. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma de los estatutos y al que se refiere el testimonio que antecede.- Guayaquil veintitres de Abril del dos mil uno .-

Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0004031, dictada el 18 de Abril del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda Inscrita la escritura que contiene Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y, Reforma del Estatuto: de la Compañía VIROMED S.A. de fojas 44.613 a 44.623 número 2.134 del Registro Industrial y anotada bajo el número 16.564 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 16 de mayo del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido de esta Escritura al margén de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 16 de mayo del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0004031, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 18 de abril del 2001, se tomó nota de la Conversión, aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA VIROMED S.A., otorgada ante mí, el 20 de Noviembre de 1990.- Guayaquil, cuatro de Junio del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil